

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.269 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Sánchez López, contra la empresa “Ascella Escuela Infantil, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 322 de 2011

En Madrid, a 13 de julio de 2011.—Don José Ángel Folguera Crespo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, en sustitución reglamentaria, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Inmaculada Sánchez López, que comparece asistida de letrado, y de otra, como demandada, la empresa “Ascella Escuela Infantil, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Inmaculada Sánchez López, contra la demandada “Ascella Escuela Infantil, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa citada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 12.598,50 euros por los conceptos de la demanda, incrementada en el 10 por 100 anual de interés legal por mora en el pago de salarios (759,84 euros).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ascella Escuela Infantil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.184/11)